

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

14663 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía del título de «Cebadero con Garantía Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la aprobación de la calificación sanitaria de «Cebadero con Garantía Sanitaria» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Málaga, denominadas «La Herriza de San Arcadio», término municipal de Campillos, propietario don Francisco Aragón Lozano, y «Vallejo-Pozo», municipio de Campillos, propietario don José Segura Roperio,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

14664 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Sevilla, denominada «Huerta Grande», término municipal de Carmona, propietario don Salvador Bonilla García,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

14665 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación del ganado porcino de la provincia de Burgos, denominada «Quintanilla del Agua-Tordueles», municipio de Quintanilla del Agua, propietario don Alberto Lozano Izquierdo,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14666 *ORDEN de 16 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Rafael de Aldama Caso.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Rafael de Aldama Caso, como demandante y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1986, que desestima recurso de reposición interpuesto contra el artículo 6/L del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, sobre Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración del Estado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 17 de febrero de 1988, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de don Rafael de Aldama Caso, contra el artículo 6.º L del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios, aprobado por Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, debemos declarar y declaramos nulo mencionado precepto dejándole sin ningún valor ni efecto, y no hacemos pronunciamiento especial sobre las costas causadas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

14667 *ORDEN de 16 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don José Ignacio Rubio San Román, y el de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por don José Ignacio Rubio San Román.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona y promovido por don José Ignacio Rubio San Román, como demandante y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 3 de diciembre de 1985, sobre incompatibilidad; la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 11 de abril de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.110/1986, seguido por el procedimiento especial de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, e interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo García-Cuenca, actuando en nombre y representación de don José Ignacio Rubio San Román, contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 3 de diciembre de 1985, por la cual se le deniega la autorización de compatibilidad para el desempeño de las actividades de